



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 31 de agosto de 2022
P.I.E. N° 952/2021-2022



Señor:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

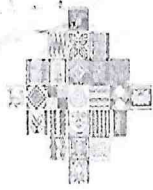
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, quien solicita al señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe las acciones que se llevaron adelante en contra de la presencia de narcotráfico en áreas protegidas de interés nacional, en virtud del Artículo 34 incisos a), b), c) y d) numeral 3 del Decreto Supremo N° 29894 y la Ley N° 1008, de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas. Adjunte documentación de respaldo de las acciones institucionales e integrales que ha llevado adelante el Ministerio de Gobierno para combatir la presencia de narcotráfico y delitos conexos en las 22 áreas protegidas de interés nacional del país. ----- 2. Informe sobre el registro de datos sobre presencia de narcotráfico y delitos conexos en las 22 áreas protegidas de interés nacional del país. Adjunte documentación de respaldo ----- 3. Informe sobre los resultados del seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas e indicadores de lucha contra el narcotráfico y delitos conexos que el Ministerio de Gobierno ha obtenido desde 2013 a la fecha, tomando que hubo una concentración mayor de denuncias desde ese año. Adjunte documentación de respaldo ----- 4. Informe sobre las denuncias y los procesos judiciales por los delitos de plantas controladas, fabricación, tráfico, asociación delictuosa y confabulación, transporte e instigación descritos en los Artículos 46, 47, 48, 53, 55 y 56 de la Ley N° 1008, en los que el Ministerio de Gobierno ha participado de forma activa desde 2013 a la fecha y que tienen relación directa con la presencia de laboratorios de cocaína en las 22 áreas protegidas de interés nacional del país. --- 5. A través, del Comandante General de la Policía Boliviana informe y adjunte documentación de respaldo sobre las acciones y los avances de investigación que la Policía Boliviana haya llevado adelante hasta la fecha sobre delitos conexos al tráfico y fabricación de sustancias controladas en las 22 áreas protegidas de interés nacional del país.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

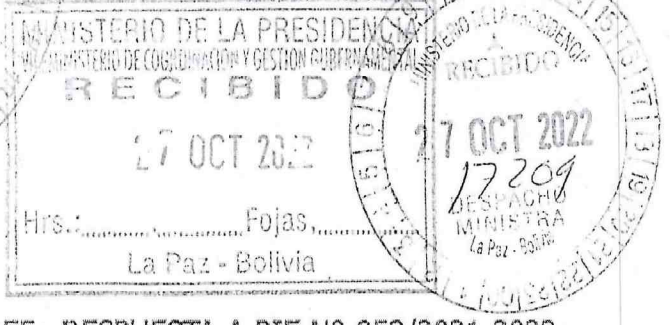
RECIBIDO

27 OCT 2022

Hrs.: 15:05 Fojas:

La Paz, 18 de octubre de 2022

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº2377/2022



Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente .-



REF.: RESPUESTA A PIE Nº 952/2021-2022.-

De mi consideración

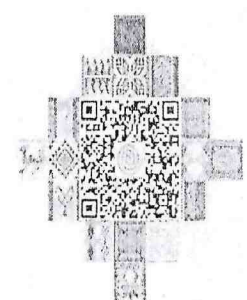
Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 952/2021-2022, remitida por la Senadora Simona Quispe Apaza, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores, de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se pone a su conocimiento lo siguiente:

Punto 1.- Informe las acciones que se llevaron adelante en contra de la presencia de narcotráfico en áreas protegidas de interés nacional, en virtud del Artículo 34 incisos a), b), c) y d) numeral 3 del Decreto Supremo Nº 29894 y la Ley Nº 1008, de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas. Adjunte documentación de respaldo de las acciones institucionales e integrales que ha llevado adelante el Ministerio de Gobierno para combatir la presencia de narcotráfico y delitos conexos en las 22 áreas protegidas de interés nacional del país.

Respuesta: El Informe No. 171/2022 de 03 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

La Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, dentro de las acciones integrales e institucionales se encuentra ejecutando la "Estrategia Contra el Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Control de la Expansión de Cultivos de Coca 2021- 2025", en cuyo contenido se identifica expresamente el "Control de Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas", mismo que esta articulado con el Plan Operativo Anual 2022, que contempla operaciones de interdicción a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar detectar y desbaratar toda actividad ilícita del narcotráfico en el territorio nacional, incluidas las áreas protegidas; estas actividades se cumplen en estricta



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



observancia de las disposiciones emitidas a través de Memorándums y Circulares de la Dirección General, que instruyen a las Unidades Operativas y Especializadas intensificar las operaciones de interdicción al narcotráfico en los Parques Nacionales evitando el asentamiento de organizaciones que pretendan instalar laboratorios, pistas y centros de acopio en las zonas.

Punto 2.- Informe sobre el registro de datos sobre presencia de narcotráfico y delitos conexos en las 22 áreas protegidas de interés nacional del país. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe No. 171/2022 de 03 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

Al respecto, conforme los registros cursantes en la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el narcotráfico, del 01 de enero al 10 de septiembre de 2022, se informa que se destruyeron 7 fábricas y 9 laboratorios en áreas protegidas; asimismo, se realizó el secuestro de droga en 5 áreas protegidas y el secuestro de avionetas y helicópteros en 4 áreas protegidas.

Punto 3.- Informe sobre los resultados del seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas e indicadores de lucha contra el narcotráfico y delitos conexos que el Ministerio de Gobierno ha obtenido desde 2013 a la fecha, tomando que hubo una concentración mayor de denuncias desde ese año. Adjunte documentación de respaldo.

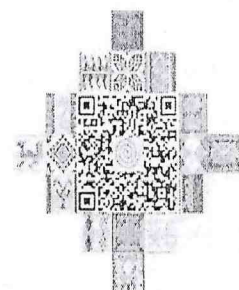
Respuesta: El Informe No. 171/2022 de 03 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

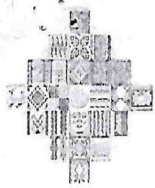
Entre el periodo 2013 al 2022 se efectuaron ciento doce mil quinientos diecisiete (112.517) operativos de interdicción, que implica la ejecución de once mil doscientos cincuenta y dos (11.252) operativos en promedio por año.

Punto 4.- Informe sobre las denuncias y los procesos judiciales por los delitos de plantas controladas, fabricación, tráfico, asociación delictuosa y confabulación, transporte e instigación descritos en los Artículos 46, 47, 48, 53, 55 y 56 de la Ley N° 1008, en los que el Ministerio de Gobierno ha participado de forma activa desde 2013 a la fecha y que tienen relación directa con la presencia de laboratorios de cocaína en las 22 áreas protegidas de interés nacional del país.

Respuesta: El Informe No. 171/2022 de 03 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"La Policía Boliviana, a través de la Dirección General de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico, en la investigación de delitos rige su accionar conforme a la normativa legal vigente, en consecuencia, a efectos de brindarse datos certeros, corresponde al Ministerio Público informar





respecto a la consulta, considerando además que dicha entidad tiene la atribución de disponer el inicio de investigaciones, así como de dirigir la investigación de los delitos, promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales y realizar todos los actos necesarios para la preparación de la acusación y participar en el proceso, conforme dispone el artículo 70 de la Ley N° 1970, concordante con los Artículos 12 Núm. 2 y 78 de la Ley N° 260."

Punto 5.- A través del Comandante General de la Policía Boliviana, informe y adjunte documentación de respaldo sobre las acciones y los avances de investigación que la Policía Boliviana haya llevado adelante hasta la fecha sobre delitos conexos al tráfico y fabricación de sustancias controladas en las 22 áreas protegidas de interés nacional del país.

Respuesta: El Informe No. 171/2022 de 03 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

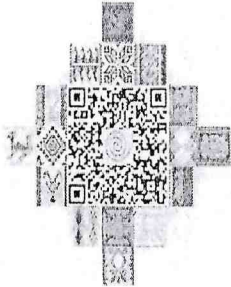
"Nos remitimos a la respuesta del punto 4."

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Esc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CEG/DC/024/1847
FP MG-00220219-109
Folios: 1
Sin adjuntos
Co. Archivo